



FLACSO
ECUADOR

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD LATINOAMERICANA
DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
(UNIR)**

COMPARECEN

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Sede Ecuador, a la que en lo sucesivo se le denominará "La FLACSO Ecuador", representada por el doctor Juan Elías Ponce Jarrín, en su carácter de Director; y, por la otra parte, la Universidad Internacional de La Rioja, a la que en adelante se le designará "UNIR", representada por José María Vazquez García Peñuela, en su carácter de Rector, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

ÚNICA.- Los representantes de "UNIR" y "LA FLACSO Ecuador" se reconocen amplia y recíprocamente la personalidad jurídica con la que celebran el presente convenio específico y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en llevar a cabo las siguientes actividades académicas:

1. Promover el desarrollo de la educación en línea a través de acciones que posibiliten la difusión, investigación e intercambio de experiencias para la mejora del sistema de educación superior ecuatoriano.
2. Conformar una red de trabajo entre los firmantes y otras universidades ecuatorianas que trabajan la implementación de programas de educación en línea para mejorar su calidad, generando espacios de articulación que permitan crear sinergia interuniversitaria y ejecutar acciones conjuntas.



FLACSO
ECUADOR

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

3. Intercambio bilateral de experiencias en educación en línea, "UNIR" cooperará con capacitación y asistencia técnica a "FLACSO Sede Ecuador" en docencia en línea, desarrollo de contenidos virtuales, uso de tecnologías y herramientas educativas, así como otras áreas identificadas por los grupos de trabajo de cada institución.
4. Realización de actividades académicas relativas a la educación en línea como la participación en proyectos de investigación conjuntos, el intercambio docente o la movilidad virtual estudiantil, dobles titulaciones, titulaciones conjuntas, etc.

SEGUNDA.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN.

Para la ejecución del presente convenio específico se designan los siguientes coordinadores, quienes actuarán como enlace institucional, por lo que organizarán, planificarán, diseñarán y ejecutarán las actividades que fueren necesarias dentro del marco de este instrumento jurídico:

A.- De FLACSO Sede Ecuador: Alex Terán, Coordinador Técnico de la Unidad Virtual y Seguimiento a Graduados.

B.- De UNIR: Ana Frontela. Country Manager de UNIR y Rafael García Parajua director de didáctica en internet de UNIR

TERCERA.- FINANCIAMIENTO.

En razón de que los representantes de "UNIR" y "LA FLACSO Ecuador" están conscientes de las restricciones de sus respectivos presupuestos, se acuerda que los aspectos financieros de cada caso particular se acordarán de manera específica.

CUARTA.- VIGENCIA.

El presente convenio específico de colaboración tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de firma por parte de los representantes de "UNIR" y "LA



FLACSO
ECUADOR

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

FLACSO Ecuador". Ambas instituciones académicas podrán prorrogar la vigencia del convenio por el tiempo que consideren necesario.

Los representantes de "UNIR" y "LA FLACSO Ecuador" podrán dar por terminada en forma anticipada la vigencia del presente convenio y para ello, se requerirá una notificación firmada por el representante de la respectiva institución académica con una anticipación de cuatro meses a la fecha en la que decida la terminación de este convenio. La terminación no afectará las actividades y proyectos académicos que se estén realizando en el marco de colaboración objeto del presente convenio.

QUINTA.- CONTROVERSIA.

Los representantes de "UNIR" y "LA FLACSO Ecuador" acuerdan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive con motivo de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas instituciones académicas.

SEXTA.- ACEPTACIÓN.

Las Partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten. Firmado en cuatro ejemplares originales de igual contenido y valor jurídico.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito,

José María Vázquez García Peñuela
Rector

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Juan Ponce Jarrín PhD
Director

FLACSO SEDE ECUADOR